

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

---

**CUENTA PÚBLICA 2014**  
**INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES**  
**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO SA DE CV**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Tampico, Tamaulipas a 27 febrero de 2015.

INFORME SOBRE PASIVO CONTINGENTE

El que suscribe C.P. Teodoro Cantú Cantú, Representante Legal de la Administración Portuaria Integral de Tampico S. A. de C. V., me permito exponer el estado del pasivo contingente reconocido en los Estados Financieros de la Entidad:

AL cierre del ejercicio 2011 se registró dentro de la cuenta de Acreedores Diversos el pasivo contingente (SAT Aduana) de una multa a pagar por el importe de \$10'670'808.00, impuesta por la Aduana de Tampico en forma indebida ante la supuesta infracción de la "no notificación de mercancía en abandono fuera de plazo" y "mercancía modulada que no se embarcó", por lo que la Entidad ha presentado su defensa a través de un recurso de revisión. La Aduana originalmente había notificado a la Administración 10 multas y finalmente confirmó 8, mismas que están en proceso de revisión. Posteriormente se procedió a entablar la defensa judicial respectiva mediante la acción de nulidad de las resoluciones ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que a la fecha, este proceso se encuentra en la fase judicial.

Asimismo al cierre del 2014, se registran en la misma cuenta acreedora del SAT Aduanas cuatro multas más, que suman un monto por \$ 5'630,455.00; derivadas de la autorización de las claves de recinto fiscalizado. Actualmente se encuentran controvertidos legalmente.

Igualmente, durante el año 2014, la entidad ha sido notificada por la Dirección General de Puertos de una resolución emitida por la misma dentro de un procedimiento administrativo de sanciones, y en la que se establece la aplicación de una sanción por supuestos incumplimientos al Título de Concesión Integral, y la cual determina la aplicación de la cantidad equivalente a 2,100 salarios mínimos vigentes y que representa \$147,210.00, sanción la cual está siendo igualmente controvertida legalmente.

A t e n t a m e n t e,

**C.P. Teodoro Cantú Cantú**  
**Encargado de la Dirección General**

**C.P. Fernando Acuña Reyes**  
**Subgerente de Finanzas**

---